



Estel Romero

Abogada del despacho Sanahuja Miranda.

¿Qué sucede si recibo una herencia en la que hay una deuda de una tarjeta revolving?

Todos sabemos que tenemos derecho a reclamar a una entidad bancaria por un producto abusivo o usuario cuando somos los titulares de la tarjeta o del contrato de crédito, sin embargo, **nos surgen las dudas cuando fallece un familiar y recibimos la herencia**, resultando que dentro del caudal relicto se encuentra una tarjeta de pago aplazado que conlleva una deuda pendiente con el banco.

Posiblemente, cuando descubrimos la existencia de la deuda ya hemos aceptado la herencia sin ser conscientes de dicha situación, y no olvidemos que la aceptación de herencia en términos generales supone la **subrogación en la posición del fallecido**, es decir, **el heredero pasa a tener los derechos y obligaciones del finado**.

Esto significa que **la deuda del fallecido ahora es del heredero**, así mismo, también los derechos de reclamación que asistían al difunto titular del crédito o tarjeta son ahora del heredero.

"El heredero pasa a tener los derechos y obligaciones del finado" (Foto: E&J)

El banco, tan pronto sea conocedor de la sucesión hereditaria **empezará a girar los recibos al nuevo titular**, así, que si se dispone del capital suficiente para liquidar la deuda conviene hacerlo, ya que esta no dejara de producir nuevos intereses y comisiones engrosando aún más la deuda. Ahora bien, tanto si se liquida como si no, es importante conseguir el m ...